



Factura: 001-002-000073223



20191701006C00274

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701006C00274**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADO POR ÉTICA EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A. y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 23 DE ENERO DEL 2019, (15:33).



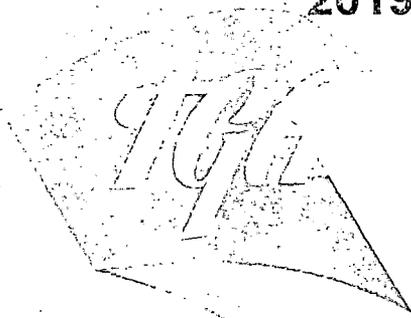
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 3030-0041-19  
DOCUMENTO: Escritura  
24/01/19 2.1.1

2019 17\_01\_06 C 00274



Tamara Garcés Almeida  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



30

2526157  
0907250673

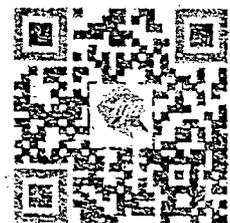
ESCRITURA PUBLICA No: 2018-17-01-006-P02207

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR: (ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A.

QUITO, 23 DE MARZO DE 2018





Factura: 001-002-000055629



20181701006P02207



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701006P02207					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE MARZO DEL 2018, (15:51)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ETICA EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990006164001	ECUATORIANA	PRESIDENTE EJECUTIVO	MARIA PAULINA BURBANO DE LARA MONCAYO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2246303.00					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



ESCRITURA PUBLICA No.: 2018-17-01-006-P02207

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

**OTORGADO POR:**

**(ETICA) EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A.**

CAPITAL ANTERIOR:	USD.	14'594.081,00
AUMENTO DE CAPITAL:	USD.	2'246.303,00
CAPITAL ACTUAL:	USD.	16'840.384,00

**DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes veinte y tres (23) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente la escritura pública: (ETICA) EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A.,



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

debidamente representada por su PRESIDENTE EJECUTIVO, MARÍA PAULINA BURBANO DE LARA MONCAYO, conforme consta del nombramiento, que como habilitante se adjunta. La compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertida que fue la compareciente, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Aumento de Capital en conformidad a las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Concorre al otorgamiento del presente instrumento la Compañía **(ETICA) EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A.**, representada por su Presidente

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



Ejecutiva, la señora BURBANO DE LARA MONCAYO MARIA PAULINA, autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía. La otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** (ETICA) EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el siete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario primero del cantón de Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el número ciento cuarenta y nueve, el veintinueve de enero de mil novecientos setenta.- **B)** La compañía resolvió aumentar su capital social y reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco ante el notario Primero del cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintitrés de junio del mismo año.- **C)** Mediante escritura pública otorgada el trece de agosto de mil novecientos setenta y nueve, ante el notario Público del cantón de Guayaquil, Doctor Telmo Torres Crespo, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de noviembre del mismo año, la compañía aumentó su capital social y reformó los artículos pertinentes de su Estatuto Social.- **D)** Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete,

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

la compañía aumentó su capital y reformó integralmente su Estatuto Social.- E) Mediante escritura pública otorgada el veintidós de septiembre de dos mil diez, ante el notario Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de agosto de dos mil diez, la compañía aumentó su capital social y reformó integralmente su Estatuto Social. F) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el primero de febrero de dos mil dieciocho, resolvió Aumentar el capital suscrito de la Compañía y reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, así como autorizar a la Presidente Ejecutiva de la compañía realizar todos los actos tendientes a cumplir con la resolución adoptada. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA (ETICA) EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A.** Con los antecedentes expuestos la otorgante, en la calidad indicada y con autorización de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, procede a: Uno (1).- Elevar el capital social de la compañía en la suma de dos millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos tres 00/00 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 2'246.303), conforme el "Cuadro Distributivo de Aumento de Capital" que se adjunta como anexo al presente instrumento. De esta manera el capital social de la empresa se fija en la cantidad de Dieciséis Millones Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Ochenta y Cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 16'840.384). Dos (2). - Como consecuencia del Aumento de

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



Capital deberá reformarse el Artículo Quinto del Estatuto de la Compañía de la siguiente manera: **“ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SUSCRITO Y SUS MODIFICACIONES.** - *El Capital Suscrito de la Compañía es de Dieciséis Millones Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Ochenta y Cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 16'840.384). Dividido en DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una*”. El capital social de la Compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad con forme el “Cuadro Distributivo del Capital” que consta como Anexo al presente instrumento. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** De acuerdo al Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas adjunta a este instrumento, se autorizó a la Presidente Ejecutiva para que eleve a escrituras públicas correspondientes, obtenga la aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros e inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito y perfeccione el Aumento de Capital y la reforma parcial de estatutos acordada, así como para que dicha Administradora, realice cuanto acto sea necesario para obtener la legalización e inscripción de las mismas sin necesidad de requerir ninguna otra autorización adicional. **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES.** - La Presidente Ejecutiva de la Compañía, en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento lo siguiente: a) Que conforme a lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, se encuentra

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

plenamente facultada para suscribir todo documento relacionado con la presente reforma parcial del estatuto social de la Compañía. b) Que la Compañía (ETICA) EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A., no ha sido declarada contratista incumplida con el Estado ni de ninguna de sus instituciones, y que tampoco mantiene deudas vencidas con el Estado. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - CUANTÍA.-** La cuantía del presente instrumento es de dos millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos tres 00/00 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 2'246.303). **CLÁUSULA OCTAVA: PROCURACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** La Abogada María Pía Rivadeneira Mosquera queda plenamente facultada para solicitar, individualmente, la aprobación del presente instrumento ante los organismos de control correspondientes, así como su inscripción en el Registro Mercantil de Santa Cruz, y para realizar cuanta gestión fuere necesaria hasta su total perfeccionamiento.- **CLÁUSULA NOVENA:** De conformidad con lo que manda la Disposición General Segunda, de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece (No.913), de treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), detallo información del compareciente, Maria Paulina Burbano de Lara Moncayo su dirección domiciliaria está ubicada en Avenida De Las Palmeras N cuatro cinco guión siete cuatro (45-74) y De Las Orquídeas, y su número teléfono es cero nueve nueve nueve dos dos seis nueve nueve cero (0999226990), y, su dirección de correo electrónico es paburbano@metropolitan-touring.com. Usted señora notaria se



*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.

servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley, necesarias para la plena validez de este instrumento. (firmado) Abogada María Pía Rivadeneira, con matrícula profesional diecisiete guion dos mil diecisiete guion siete dos ocho del Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, la Notaria, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

FBT/FBT

*Paulina Burbano de Lara*

Maria Paulina Burbano de Lara Moncayo  
C.C. 170455484-6

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE  
CIUDADANIA No. 170455489-6

APellidos y Nombres:  
BURBANO DE LARA MONCAYO  
MARIA PAULINA

Lugar de nacimiento:  
PICHINCHA  
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1964-11-13

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: DIVORCIADA




INSTRUCCION SUPERIOR ECONOMISTA E12331222

PROFESION / OCUPACION: ECONOMISTA

APellidos y Nombres del Padre:  
BURBANO DE LARA JAIME

Apellidos y Nombres de la Madre:  
MONCAYO CECILIA

Lugar y Fecha de Expedicion:  
QUITO  
2014-05-30

Fecha de Expiracion:  
2024-05-30

*[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACION

007 JUNTA No. 007 - 281 1704554896 CECULA

BURBANO DE LARA MONCAYO MARIA PAULINA

APellidos y Nombres

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION

QUITO CANTON ZONA: 2

SAN JUAN PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPURO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*

F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en: UNA hoja(s).

Quito a, 23 MAR. 2018

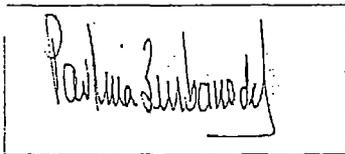
**TGA**

*[Signature]*

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704554896

Nombres del ciudadano: BURBANO DE LARA MONCAYO MARIA  
PAULINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BURBANO DE LARA JAIME

Nombres de la madre: MONCAYO CECILIA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE MARZO DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-106-55392



188-106-55392

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





2

Razón de Inscripción del Repertorio: 2017-71



0 EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA CRUZ (GALÁPAGOS),  
1 conforme a la solicitud del servicio Inscripciones-Mercantil con número: 2017-  
2 71 certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
3 1.- Con fecha Trece de Junio de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o  
4 contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 469 a 485  
5 con el número de inscripción 75 celebrado entre: ([ETICA EMPRESA TURISTICA  
6 INTERNACIONAL C.A en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de  
7 Representante(s) Legal(es): ([BURBANO DE LARA MONCAYO MARIA PAULINA con el  
8 cargo PRESIDENTE EJECUTIVO]).  
9 .

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Santa Cruz, martes, 13 de junio de 2017

Impreso a las: 09:45:40



SPISCO

Ab. Olimpido García Morales, Mg.

Firma del Registrador .

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Ficha Registral arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).  
  
Quito a, 23 MAR. 2018  
  
**TGA**  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

  
SECRETARIA SEXTA  
CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
“(ETICA) EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A.”**

En la ciudad de Puerto Ayora, a los 01 días del mes de Febrero de 2018, en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la ciudad de Puerto Ayora, situadas en el barrio Punta Estrada, calle S/N en el en el muelle de (ETICA) Empresa Turística Internacional C.A., se reúnen los accionistas de la Compañía “(ETICA) EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A.”

Los accionistas comparecen por sus propios y personales derechos o representados conforme se detalla del listado de asistentes y conforme consta en el(los) instrumento(s) de representación que se adjuntan al expediente de esta Junta.

Actúa como Secretaria de la presente Junta, la Economista Paulina Burbano De Lara, Presidente Ejecutiva de la Compañía, a quien estatutariamente le corresponde actuar como Secretaria de la Junta General de Accionistas.

Secretaria da la bienvenida a los señores accionistas y procede a elaborar la lista de asistentes y a constatar el quórum respectivo. Se encuentra presente el 64,30% del capital social de la Compañía, por lo tanto, declara instalada la Junta siendo las 09h10am.

La Secretaria toma la palabra y propone y eleva a moción que los señores accionistas de la Compañía designen a Karina Arias Aguirre como Presidente Ad Hoc de la Junta General, en virtud de la ausencia del Presidente del Directorio de la Compañía, Roque Sevilla, quien estatutariamente debe actuar como Presidente de las Juntas.

Secretaría procede a tomar votación en forma individual y se proclama el resultado de la misma, el cual arroja la aprobación de la moción por unanimidad de los accionistas presentes de la Compañía.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia Ad- Hoc en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Por Presidencia Ad- Hoc se recuerda a los señores accionistas su obligación de notificar a la Presidencia Ejecutiva su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma.

Así mismo, Presidencia Ad- Hoc advierte a los señores accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo, deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

La Presidencia Ad-Hoc de la Junta pide que por Secretaría se proceda a dar lectura al texto de la Convocatoria, la cual se realizó por la prensa en el Diario EL TELÉGRAFO el día viernes 19 de enero del 2018 y mediante comunicación escrita remitida a los señores accionistas vía correo electrónico conforme lo disponen las leyes vigentes y que contiene entre otros, el orden del día, el mismo que consta de los siguientes puntos:

**AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA "ETICA EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A."**

Conforme lo estipulado en la normativa pertinente, los señores accionistas de la Compañía (ETICA) EMPRESA JURÍDICA INTERNACIONAL C.A. pueden ejercer, a prorrata de las acciones que tienen, el derecho de suscripción preferente en el aumento de capital resultante en Junta General de accionistas de la Compañía, únicamente dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, llevada a cabo el día 01 de febrero de 2018, emitió y resolvió, lo siguiente:

Aumentar el Capital hasta en un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA OCHO (US\$ 2.500.000).

La antes señalada fue sometida a la votación respectiva, resultando aprobada la moción por unanimidad de los presentes, esto es el 84.30% del capital de la Compañía. En consecuencia la Junta General resolvió aprobar el aumento de capital suscrito de la Compañía en la suma de hasta DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA OCHO (US\$ 2.500.000), mismo que se pagará una parte mediante compensación de créditos y otra parte en numerario y, de contado, de acuerdo a lo que los accionistas decidan al hacer uso de su derecho de suscripción preferente.

La Junta General facultó al Presidente Ejecutivo o a quien haga sus veces estatutariamente, para que fije el monto final del aumento de capital y elabore el cuadro de integración de capital luego de transcurridos 30 días desde la fecha de publicación por la prensa del presente aviso o una vez que el 100% del capital de la Compañía sea haya pronunciado, conforme lo resuelto en la Junta General, precautelando así el interés de todos los accionistas; tiempo durante el cual los accionistas deben hacer uso o no del derecho de suscripción preferente, previsto en el artículo 101 de la Ley de Compañías. Asimismo, la Junta General autorizó a la Presidencia Ejecutiva a que, en caso de haber remanente resultado de accionistas que no hayan hecho ejercicio de su derecho preferente, pueda negociar, los remanentes de manera proporcional de modo que pueda recibir aportes de suscripción que hubieran hecho uso ya de su derecho, o de otros que participen del aumento con valores adicionales.

Santa Cruz, 2 de febrero de 2018.

PAULINA BURBANO DE LARA  
PRESIDENTE EJECUTIVO



Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta

Firmada copia certificada, firmada y sellada en

23 MAR 2018

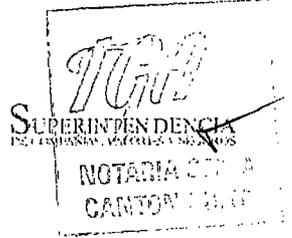
Quito a:

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta- Quito D.M.

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... 02 ...hoja(s).

Quito a, 23 MAR. 2018

**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



## Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00009522

AB. DORYS ALVARADO BENITES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

### CONSIDERANDO:

QUE el 23 de marzo de 2018 se ha otorgado ante la Notaría Sexta del cantón Quito, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía (ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A.;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNICAI-18-630 de 12 de octubre de 2018, para la aprobación solicitada;

QUE la Dirección Nacional de Autorización y Registro ha emitido informe favorable No. SCVS.INMV.DNAR.SA.18.320 de 21 de agosto de 2018, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-1128-M del 17 de octubre de 2018, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante Resolución No. SCVS-INAIF-DNTH-2018-0131 de 15 de agosto de 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento del capital suscrito de la compañía (ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A. en DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que la Notaría antes nombrada, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sienta razón de lo actuado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, 17 de octubre de 2018

AB. DORYS ALVARADO BENITES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

MFAC/AMR/MQFSL/DOS  
Exp. No. 4931  
Trámite # 25188-0041-18



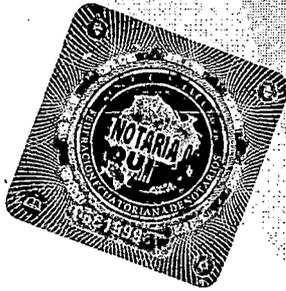


**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00009522 dada por la Ab. Dorys Alvarado Benites, Intendente Nacional de Compañías (S) de diecisiete (17) de octubre del dos mil dieciocho (2018), tomé nota al margen de la matriz del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía (ETICA) EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A., otorgada el veinte y tres (23) de marzo del dos mil dieciocho (2018), ante mí Tamara Garcés Almeida Notaria Sexta del Cantón de Quito; de la aprobación del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía (ETICA) EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A., que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y tres (23) de enero del dos mil diecinueve (2019).-

P.S.S./E.M.P



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000073180



20191701006000182

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006000182

MATRIZ

FECHA:	23 DE ENERO DEL 2019, (9:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ETICA EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990006164001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006000182

MATRIZ

FECHA:	23 DE ENERO DEL 2019, (9:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ETICA EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990006164001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

NOTARIA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en (07) hojas.

Quito a, 23 ENE. 2019

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta cantón Quito

TAMARA GARCES ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO